



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
01 FEB 2023	
Recibido.....	11:37.....Hs.
Exp. N°.....	50494.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, que envíe a la brevedad la propuesta de designación del Defensor/a de Niñas, Niños y Adolescentes a la Asamblea Legislativa, según lo indican las Leyes N° 12.967, N° 10.396 y Dec. N° 3053/08, y por encontrarse el cargo vacante desde el mes de mayo de 2022.

**CLARA GARCÍA**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) fue creada por la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de NNyA y es el organismo encargado de proteger, monitorear y promover los derechos de las infancias y juventudes, dentro del Sistema Provincial de Protección Integral de Santa Fe.

Entre sus funciones se destacan:

- Supervisar y controlar las políticas públicas desarrolladas por el Poder Ejecutivo a nivel provincial y a las entidades privadas que se dedican a la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar asesoramiento y recibir reclamos por parte de la población y de otras instituciones del Sistema, elevar proyectos de ley y reformas legislativas a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, interponer acción judicial contra todo acto que vulnere o restrinja los derechos de la niñez y la adolescencia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Promover una cultura centrada en las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y respetuosa de su Interés Superior. Velando que se garanticen los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales y provinciales.

La Ley dispuso la creación del organismo en la órbita de la Defensoría del Pueblo, asimilando los requisitos y procedimientos de selección del Defensor/a del Pueblo con el de Defensor/a de NNYA. La persona que ejerza el cargo será designada por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, tal como marcan la Ley 10.396 de Defensoría del Pueblo y el Dec. 3053/08 que regula el procedimiento de selección de los Defensores y Adjuntos.

Para ser Defensor o Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes el postulante debe tener 30 años, residencia en la provincia e idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de NNYA. Cuando el Poder Ejecutivo decide elevar una propuesta, debe publicitar ampliamente el nombre del o la candidata para permitir la presentación de observaciones, posturas así como también requerir de opinión a diversas organizaciones. Dicho proceso requiere algo más de 30 días hábiles para luego ser elevado a la Asamblea Legislativa.

Desde el mes de mayo del año 2022 el cargo de Defensor/a de NNYA se encuentra vacante. La Defensora Analía Colombo cesó en sus funciones luego de dos mandatos al frente de la institución, el máximo permitido por la Ley. Es decir, que hace más de 8 meses que la provincia no cuenta con una persona que ejerza con exclusividad la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del Sistema de Protección Integral.

Actualmente la Defensoría se encuentra a cargo de los Defensores del Pueblo adjuntos, de zona sur y zona norte, quienes además deben suplir la vacancia del Defensor del Pueblo, desde Julio 2021, ya que el Poder Ejecutivo no ha enviado una propuesta de designación para dicho cargo en un año y medio.

En un contexto donde los derechos de NNYA deberían ser una prioridad para el Estado, vemos la situación de vulneración en que viven nuestras infancias y es por ello que creemos imperativo destinar todas las herramientas y recursos que existen para combatirlas.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestra provincia no es ajena a la desigualdad social que vive nuestro país, que impacta de forma muy cruda sobre nuestros niños y niñas. Situación agravada por las pandemia, donde las infancias no fueron declaradas esenciales. Debemos hablar de la pobreza que afecta al 50% de los menores de 18 años en nuestro país, así como también otras problemáticas, como las dificultades en el acceso a servicios básicos, al sistema educativo y los hechos de violencia que padecen.

Es importante poder intervenir en situaciones de extrema vulnerabilidad como son los casos de niños y niñas alojados en establecimientos penitenciarios junto a sus madres, o el acompañamiento a las víctimas de abuso que necesitan un efectivo acceso a la justicia, o cuando solicitan una ILE. Hoy vemos innumerables hechos de violencia urbana que afectan a los NNyA. Un gravísimo ejemplo de ello son los más de 30 niños y niñas que fueron víctimas de homicidios durante el año 2022 en Rosario.

Nos parece necesario poner en el centro de la escena a los NNyA y trabajar coordinadamente con todas las esferas del Estado, tal como se hizo en los primeros 10 años de la Defensoría como institución. Para ello el rol de un Ombudsman con competencia específica en Niñez y Adolescencia es de vital importancia y es inadmisibles que el Poder Ejecutivo no trabaje en el proceso de designación de inmediato.

Resulta entonces imperioso que el Gobernador avance en la propuesta de designación del/la Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo que es su exclusiva potestad la elección de la persona, con mínimos requisitos y un procedimiento sencillo, que luego será evaluado responsablemente por los Legisladores para su correspondiente acuerdo por la Asamblea Legislativa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe y la pronta respuesta de parte del Ejecutivo Provincial en torno a la propuesta de designación del Defensor o Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes.

**CLARA GARCÍA**  
**Diputada Provincial**